



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 092-2022 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 02 MAR 2022

VISTO:

El Memorando N° 147-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 148-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC, Informe N° 109 -2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO, Expediente Técnico: "Mantenimiento Mecanizado de la Vía Departamental AY-103: Belén, Chalcos-Chilcayoc-Potongo (Km 120.00 al 160 Km)" del Distrito de Belén, Chalcos, Chilcanayooc, Provincia Sucre del Departamento de Ayacucho", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo.

Que, con Informe N° 109-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO, de fecha 23 de febrero del 2022, el Sub Director de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras – SDESLO remite al Director de Caminos el Expediente Técnico: "Mantenimiento Mecanizado de la Vía Departamental AY-103: Belén –Chalcos- Chilcayoc- Potongo (Km 120.00 al 160 Km)" del Distrito de Belén, Chalcos, Chilcanayooc, Provincia Sucre del Departamento de Ayacucho", de una Longitud de 40.00 Km, por un monto de S/. 36.595.34 SOLES (TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 34 /100 SOLES) la misma que se ejecutara por Contrata, en función a la tipología, geografía y otros factores independientes del tramo y está constituido por la Memoria Descriptiva, Estudio de Impacto Ambiental, Especificaciones Técnicas, Nitrados, Presupuesto, Análisis de Precios Unitarios, Análisis de costos Indirectos, Insumos del Proyecto, Relación de Equipo Mecánico, Cronograma de Ejecución del Perfilado, Anexos y Juego de Planos;

Que, con Informe N° 0148-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC de fecha 23 de febrero del 2022, el Director de Caminos remite al Titular de la Entidad el Expediente Técnico: "Mantenimiento Mecanizado de la Vía Departamental AY-103: Belén –Chalcos- Chilcayoc- Potongo (Km a20.00 al 160 Km) del Distrito de Belén, Chalcos, Chilcanayooc, Provincia Sucre del Departamento de Ayacucho", de una Longitud de 40.00 Km, por un monto de S/. 36.595.34 SOLES (TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 34 /100 SOLES) la misma que se ejecutará por Contrata para ser ejecutado en el plazo de 04 días calendarios, por Contrata la fecha de inicio será en función a la aprobación del expediente técnico; el mismo que ha sido elaborado por el Sub Director de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras. Conforme a las atingencias y





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 092- 2022 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 02 MAR 2022

puntualizaciones señaladas en el Informe N° 0109-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DC-SDSLO;

Que, con Memorando N° 147-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA, de fecha 24 de febrero del 2022 el Titular de la Entidad, dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica, proyectar el acto resolutivo de aprobación del Ex Expediente Técnico: Mantenimiento Mecanizado de la Vía Ay-103: Belén -Chalcos- Chilcayoc- Potongo (Km 120.00 al 160 Km) del Distrito de Belén, Chalcos, Chilcanayooc, Provincia Sucre del Departamento de Ayacucho", de una Longitud de 40.00 Km, por un monto de S/. 36.595.34 SOLES (TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 34 /100 SOLES) para ser ejecutado en el plazo de 04 días calendarios por Contrata; señalado en el Informe N° 0148-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC;

Que, el Expediente Técnico precitado se sustenta en que la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, como objetivo general busca conseguir con el Mejoramiento de los Caminos Departamentales elevar las condiciones socio económicas de las poblaciones beneficiarias, superando de este modo su actual estado de marginación en que se encuentran, con la rehabilitación de la superficie de rodadura con un adecuado sistema de drenaje, específicamente teniendo en consideración su ubicación geográfica, donde las precipitaciones pluviales en la temporada de invierno son muy intensas, en el periodo comprendido entre los meses de diciembre a marzo, logrando incrementar el tránsito vehicular, con menores costos de operación y la consiguiente disminución de los mismos en el costo de transportes de carga y pasajeros. Este instrumento permitirá ejecutar los trabajos de mejoramiento y mejorar las características técnicas de la vía carrozable, con la finalidad de satisfacer adecuadamente un flujo normal de tránsito vehicular de tal manera que permita la integración de los Centros Poblados adyacentes al tramo descrito y los pueblos colindantes de los distritos de Belén, Chalcos, Chilcanayooc, Provincia Sucre del Departamento de Ayacucho", del Departamento de Ayacucho;

Que, de la revisión efectuada a la documentación precitada, se concluye que el proyecto consiste en la ejecución del Mantenimiento Rutinario Mecanizado, para garantizar la transitabilidad de la vía existente de 40 Kilómetros, de la Progresiva y Meta Física de Intervención; y se caracteriza por el uso de maquinaria pesada de Motoniveladora, Camión Cisterna y Rodillo Liso Vibratorio Autopropulsado, con el Perfilado Riego y Compactado; Restauración de Patio de máquinas. Programándose para ello la ejecución de las siguientes actividades: Movilización y Desmovilización de equipos; Perfilado Riego y Compactado y Restauración de patio de máquinas. Aspectos que deberá ser verificado de modo oportuno por el Supervisor o Inspector de Obra, según lo establecido en la Sección 302.B del Manual de Especificaciones Técnicas para la construcción no pavimentadas de bajo volumen de tránsito (EG-CBT-2008). Cuya modalidad de ejecución del proyecto será por Contrata;





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 092- 2022 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 02 MAR 2022,

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley N° 27444, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Decreto Legislativo N° 1440 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto que deroga en parte la Ley N° 28411, y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 0381-2020-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Expediente Técnico: "MANTENIMIENTO MECANIZADO DE LA VÍA AY-103: BELEN -CHALCOS-CHILCAYOCC- POTONGO (KM 120.00 AL 160 KM) DEL DISTRITO DE BELÉN, CHALCOS, CHILCANAYOOC, PROVINCIA SUCRE DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", de una Longitud de 40.00 Km, por un monto de **S/. 36.595.34 SOLES (TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 34 /100 SOLES)**, para ser ejecutado en el plazo de 04 días calendarios, por Contrata, por los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Caminos y Dirección de Administración la materialización del proyecto en su oportunidad.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER**, que el original del Expediente Técnico aprobado forme parte integrante de la presente y una copia permanecerá en la Planoteca de la Dirección de Caminos.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, a la Dirección de Administración, Dirección de Caminos, SDESLO, SDO y demás órganos estructurados de la Entidad, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Tony Vilchez Yarikhuamán
Director Regional